

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PUEBLO INDÍGENA
PROCESO DE CONSULTA PREVIA POR EL LOTE 189**

Lugar: Pucallpa

Fecha: 09/09/2014

Siendo las 5pm del día 09 de setiembre de 2014, en Pucallpa se realizó la entrega y recepción de los resultados de la Evaluación Interna sobre la Medida Administrativa relacionado al Proceso de Consulta Previa por el Lote 189, en cumplimiento al Plan de Consulta aprobado en la Reunión Preparatoria realizada en Bolognesi el 18 y 19 de junio de 2014.

La entrega de los resultados fue realizada por:

Pueblo Indígena SHAPIBO - CONIBO

Afiliadas a la Organización Indígena

ORDECONADIT - ORAU

La Organización Indígena estuvo representada por:

Prof. Julio Silva Carrera DNI: 80258013

Designaron como representantes acreditados:

1. Nombre: Momer Cruz Conayo DNI N° 00153017
Comunidad y/u Organización: Tupac Amaru
2. Nombre: Mercedes Inuma Sauton DNI N° 80257999
Comunidad y/u Organización: Shahuaya
3. Nombre: José Encilio Vázquez Belarzo DNI N° 42980742
Comunidad y/u Organización: Fernando Stball
4. Julio Silva Carrera - Shahuaya 80258013

Yo, LINDA VILACORCA SALAS, representante de PERUPETRO S.A., identificado con DNI N° 08067003 dejo constancia de haber recibido los resultados de la Evaluación Interna.

Pucallpa 09 de setiembre de 2014

[Firma]
Por Organización Indígena

[Firma]
Por PERUPETRO S.A.

“ACTA DE EVALUACION INTERNA DEL PUEBLO INDIGENA SHIPIBO-CONIBO DE LA REGION UCAYALI FRENTE AL PROCESO DE CONSULTA DE LA PROPUESTA DEL LOTE 189 DE HIDROCARBUROS”

Shahuaya 08 y 09 de setiembre del 2014

Siendo el 08 de setiembre del 2014 a las 09 de la mañana, en la CC.NN Shahuaya, Distrito de Tahuania, Provincia de Atalaya, región Ucayali (en el local comunal de la misma) se reunieron los hermanos y hermanas del pueblo indígena shipibo-conibo a través de los representantes y líderes de las comunidades: Shahuaya, Fernando sthall, Túpac Amaru ,Betijay, Nueva Fenicia, San José y Santa Clara , con la participación de su organización indígena representativa ORDECONADIT Organización del desarrollo y defensa de las Comunidades Nativas del distrito del Tahuania, así como la Organización Regional AIDSESEP Ucayali-ORAU, dando inicio a la Asamblea de Evaluación Interna del pueblo SHIPIBO-CONIBO, frente al proceso de consulta de la propuesta del Lote 189 de Hidrocarburos. Desarrollándose la asamblea en la lengua Shipibo-Conibo registrándose la traducción en castellano en el presente acta para la información de las autoridades correspondientes.

AGENDA DE LA ASAMBLEA:

- 1. Análisis de las etapas del proceso de consulta realizados.**
- 2. Análisis de la medida a consultar.**
- 3. Acuerdos.**
- 4. Elección de representantes acreditados.**

Desarrollo de la agenda:

El representante delegado por la comunidad de Túpac Amaru el Profesor Mener Cruz Canayo opina que está de acuerdo con el proceso de consulta realizado y agradece al estado peruano por realizar la consulta a las comunidades indígenas también agradece a PERUPETRO por permitir a los intérpretes indígenas a que traduzcan todos los temas tratados al idioma y permitir el acompañamiento local y regional, El representante delegado de la comunidad Nativa de Betijay opina que las compañías entraban antes sin realizar las consultas previas ,pero está de acuerdo con lo que viene planteando el estado peruano, también el representante de la comunidad de San José está de acuerdo con esto se viene realizando el estado peruano a través de la empresa PERUPETRO, mientras que el teniente gobernador de la comunidad anfitriona opina que esta muy bien que se consulte a los pueblos originarios y guardianes de las riquezas de nuestro país también dice que si no hubiera este tipo de taller no estarían informados de los beneficios que tengan como pueblo originarios, también agradecen al ministerio de interculturalidad a través del vice ministerio de cultura por el asesoramiento continuo a este proceso de consulta previa realizada.

2.- ANÁLISIS DE LA MEDIDA A CONSULTAR:

- Información relevante. Exigir que se entregue información relevante para tomar decisiones en la consulta. Pedir: informe socio ambiental de los lotes (si hay un borrador); contratos modelo para el proceso de licitación.
- Razones: La población debe tomar acuerdos en base a información relevante que les permitan salvaguardar sus derechos e incorporar adecuadamente sus intereses

(protegiéndolos y promoviéndolos), además debe saber dónde serán plasmados esos acuerdos.

En cuanto a la medida a Consultar es importante destacar que dicha medida contiene aspectos que producirán cambios en el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas (Art. 3. Enciso.b del Reglamento de Consulta): el contrato, las ofertas técnicas y económicas. Estos aspectos no han sido presentados **como parte de los insumos para construir el proceso de diálogo intercultural** acerca de la afectación directa que producirá la medida a consultar. Solo se cuenta con la información del proyecto de medida y el lote demarcado, ello a pesar que se especifica en el Plan de Consulta del Lote 189 (3.1) la importancia del Contrato.

Además la normativa internacional indica que: *En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.* **Convenio 169. 15.2.**

El contrato en ese sentido tiene aspectos de interés para los pueblos, los cuales podrían representar perjuicio para ellos. Estos aspectos (dentro del contrato) se refieren a la discusión que se debería tener relación a:

- Área del contrato.
- Comité de supervisión (Garitas de vigilancia).
- Plan Inicial de Desarrollo (Explotación).
- Información de las operaciones.
- Protección ambiental y relaciones comunitarias.
- Trabajo (obreros de las comunidades).
- Asociación con terceros (licitación a empresas SERVISS-ONG).
- Entrega de campamentos e infraestructura.
- Tipo de arbitraje (Minist. TRABAJO-OSIRNERMIN-ORAU, etc)
- La Resolución de los contratos

Con relación al Territorio:

Que el estado peruano debe garantizar el derecho a la seguridad territorial de los pueblos involucrados antes de la licitación, reconociendo, registrando y titulando territorios comunales y respetando las diferentes cosmovisiones de los pueblos indígenas.

Las comunidades tituladas y no tituladas deben tener la misma protección y el mismo derecho de tener todos los beneficios como las compensaciones. Esto se debe asegurar como cláusula del contrato entre la Empresa y Estado

Pese a que los instrumentos internacionales aseguran el derecho de los pueblos indígenas nuestra normativa y practica nacional no asegura el ejercicio efectivo ese derecho; por lo que es necesario hacer cumplir nuestros derechos. En este caso el documento que vincula finalmente a la Empresa y el Estado es el Contrato que vayan a suscribir, luego de la licitación, por lo que se observa que en dicho documento es que se tendría que asegurar nuestros derechos.

SALUD.

- Construcción e implementación de equipos y medicamentos para cada puesto de salud dentro de las comunidades aledañas con profesionales de salud (Médicos, licenciados en enfermería, obstetras y técnicos en enfermería intercultural y laboratorio).
- Dotación de medios de transportes de emergencias (ambulancias fluviales y terrestres).
- Constante capacitación para los promotores de salud y parteras con sus respectivos incentivos para ambos.
- Servicio de comunicación constante (Radios-Telefonos-Internet-24 horas al día).
- Apoyos con vuelos, estadía y alimentación durante la rehabilitación del paciente por emergencias u urgencia. (Hidroavión y/o Helicóptero).
- Apoyo con alimentación a pacientes críticos dentro de la comunidad (TBC-DESNUTRICION Y OTROS).

EDUCACIÓN:

- Construcción e implementación de las instituciones educativas de los tres niveles en cada comunidad.
- Albergues para estudiantes y profesores (Implementados con tarrafas, cocinas y dormitorios)
- Más contratación de docentes de especialidad (computación, inglés, música y talleres).
- Bibliotecas para todas las instituciones.
- Mayor capacitación para profesores por especialistas de la ciudad de lima).
- Internet
- Paneles para las salas de computo.
- Dotación para el área de educación física (pelotas, net, taburetes, jabalinas, bala, disco, martillo, etc.).
- Becas para estudiantes egresados del nivel secundario de todos los pueblos indígenas (Universitario y no Universitario)

PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

Además de las compensaciones que reciben por norma las comunidades, es necesario que los pueblos indígenas sean partícipes de los beneficios que reporten las actividades de hidrocarburos. Esto es distinto al canon que reciben las autoridades.

EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN:

- El comité de supervisión está conformada por (O.E.F.A, A.N.A y OSINERGMIN).
- El comité de supervisión conformado por las comunidades involucradas.
- Capacitación a los vigías netos de la comunidad.

VIGILANCIA Y MONITOREO POR LOS PUEBLOS INDÍGENAS:

Que desarrolle un monitoreo independiente del pueblo indígena de las actividades de hidrocarburos, el personal también debe ser capacitada

3.-ACUERDOS:

- El estado debe garantizar el respeto al derecho de la identidad cultural.
- Las comunidades nativas están integradas a participar según su costumbre.
- Las empresas deben respetar la flora y fauna silvestre dentro del territorio indígena.
- El estado debe respetar los derechos colectivos de las comunidades indígenas.
- El estado debe garantizar la compensación por daños y perjuicios de nuestro habitat.
- El estado debe garantizar el contrato anualmente con la empresa contratista.
- Que la empresa priorice la contratación del personal neto de la zona.
- Que la base no debe exceder de dos hectáreas y el área de uso temporal no debe exceder de 50 metros.
- Que los vuelos de carga de los transportes aéreos no pasen por las comunidades y los respeten sus territorios aéreos.
- El estado nos debe garantizar los servicios básicos (Viviendas, agua, desagüe y luz).
- Invertir en proyectos de crianza de aves menores y Piscigranjas.
- conservación, manejos de lagunas y cochas.
- Respeto a la vida humana.
- Que el personal de la empresa no debe ingresar a la comunidad sin previa autorización de las autoridades.
- El estado y la empresa deben respetar los acuerdos tomados por las comunidades indígenas sobre los derechos humanos.
- El incumplimiento a estos acuerdos, las comunidades indígenas tomaran acciones legales ante instancias correspondientes.

SOBRE LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES: los delegados y representantes de las comunidades indicaron que la cantidad de personas acreditadas por parte del pueblo SHIPIBO-CONIBO (es de 04 personas más 02 asesores, según el plan de consulta) y que se integren sus organizaciones representativas como ORDECONADIT y ORAU.

Entonces el pueblo indígena SHIPIBO-CONIBO, presenta a los representantes nombrados desde la evaluación interna para participar en el proceso de Consulta, elegidos conforme a sus usos y costumbres conformado por:

INTEGRANTES.

1. Prof. MENER CRUZ CANAYO.
2. Sra. MERCEDES INUMA SANTOS.
3. Tec. JOSE EMILIO VASQUEZ BALAREZO.
4. Prof. JULIO SILVA CARRERA.






ASESORES.

1. Abog. MAX SILVA SANCHEZ.
2. Sr. ALFREDO VASQUEZ BALAREZO.

No habiendo mas puntos a tratar se dio por culminado la evaluación interna, siendo las 11:00 am del día martes 09 de setiembre del 2014, donde pasaron a firmar todos los presentes para dar fe de dicha acta.

RELACIÓN DE ASISTENTES DELEGADOS, ACREDITADOS Y CONVOCADOS QUE SUSCRIBEN EL ACTA PARA LA EVALUACION INTERNA DEL PUEBLO INDIGENA SHIPIBO DE LAS REGIONES UCAYALI FRENTE AL PROCESO DE CONSULTA DE LA PROPUESTA DEL LOTE 189 DE HIDROCARBUROS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	COMUNIDAD	FIRMA
01	NAIVES TECO, VICTOR	80582105	BETIJAY	
02	SILVANO TECO, EMILIO	00153643	BETIJAY	
03	GUERRA DAVILA, SEGUNDO	00153610	BETIJAY	
04	AMPUERO GUERRA, BENITA	00161885	BETIJAY	
05	IJNUMA DAVILA, JULIO	00154154	SANTA CLARA	
06	ARMAS PICON, JUAN	00153941	SANTA CLARA	
07	SANCHEZ PICON, FERMIN	44509852	TUPAC AMARU	
08	SANDOVAL MORI, BERCELINO	00049228	TUPAC AMARU	
09	CRUZ CANAYO, MENER	00153017	TUPAC AMARU	
10	CRUZ CANAYO, ARMANDO	00187469	TUPAC AMARU	
11	ZUMBA TAPUY, GAUDENCIO	80581877	SAN JOSE	
12	INUMA SANTOS, MERCEDES	80257999	SHAHUAYA	
13	AGUSTIN RAMOS, EZEQUIEL	00153801	SHAHUAYA	
14	MAGIPO AHUANARI, TEOFILO	43753252	SHAHUAYA	
15	HIDALGO LUDEÑA, FIDEL	06275137	SHAHUAYA	
16	VALERIANO CRUZ, ADELAYDA	80294408	SHAHUAYA	
17	ESTRELLA BRAVO, YONNY FRANCISCO	00113007	SHAHUAYA	
18	SILVA CARRERA, HERNAN	80258017	SHAHUAYA	
19	MUÑOZ VALERIANO, DANIEL	80294397	SHAHUAYA	
20	SANCHEZ ROJAS, ROBERTO	80258994	Nva. FENICIA	

21	SANCHEZ ROJAS, DEMECIA	80613236	Nva. FENICIA	
22	FAUSTINO RUIZ, SANDRA	47254636	Nva. FENICIA	
23	INUMA MALDONADO, RAUL	05867276	FERNANDO STHALL	
24	VASQUEZ BALAREZO, JOSE EMILIO	42980742	FERNANDO STHALL	
25	VASQUEZ BALAREZO, ALFREDO	80582099	ORDECONADIT	

26 SILVA CARRERA, Julio

80 25903

SHAHUAYA-ORAV

